

Milagro, 25 de Octubre del 2010

SEÑORA
LILIA STEFANÍA REAL POVEDA
CIUDAD.-

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **SERRESA S.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegir a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un período estatutario de tres años.-

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, conforme lo determina el artículo Vigésimo Segundo del estatuto social de la Compañía. Sus demás atribuciones constan en el mismo cuerpo legal.-

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de Octubre del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro el 21 de Octubre del 2010.-

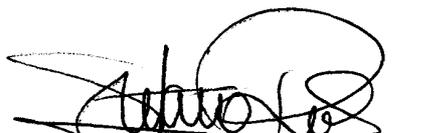
Sin otro particular.

Cordialmente,



DOMINGO NICOLÁS CALDERÓN GALARZA
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo que me han designado por el presente instrumento.- Milagro, 25 de Octubre del 2010.-



LILIA STEFANÍA REAL POVEDA
C.S. # 091461174-4

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Rocafuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

Número de Repertorio: 2010- 3842

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3434 a 3435 con el número de inscripción 648 celebrado entre: ([REAL POVEDA LILIA STEFANIA en calidad de PRESIDENTE], [CIA. SERRESA S. A. en calidad de REPRESENTADA]).



Alfredo Sánchez Barón
Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad .